

18324 *ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se concede a «Posición, S. A. de Publicidad», de Madrid, la importación temporal de un autómata mecánico para propaganda de un establecimiento comercial en Madrid.*

Ilmo. Sr.: «Posición, S. A. de Publicidad», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un autómata mecánico para propaganda de un establecimiento comercial en Madrid.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Posición, S. A. de Publicidad», de Madrid, a importar temporalmente un autómata mecánico, comprendido en la licencia de importación temporal número 9-228726, para propaganda de un establecimiento comercial en Madrid.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18325 *ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se concede a «Oms y Viñas, S. R. C.», de Barcelona, la importación temporal de unas cacerolas y sartenes para su reexportación a Argelia en compañía de otros utensilios de cocina de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Oms y Viñas, S. R. C.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unas cacerolas y sartenes para su reexportación a Argelia en compañía de otros utensilios de cocina de fabricación nacional;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Oms y Viñas, S. R. C.», de Barcelona, a importar temporalmente unas cacerolas y sartenes comprendidas en las licencias de importación temporal números 9-236106 y 9-236107, respectivamente, para su reexportación a Argelia en compañía de otros utensilios de cocina de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18326 *ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se concede a «Construcciones Navales P. Freire, Sociedad Anónima», de Vigo, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de cinco buques para la pesca de arrastre para la República Argentina.*

Ilmo. Sr.: «Construcciones Navales P. Freire, S. A.», de Vigo, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de cinco buques para la pesca de arrastre para la República Argentina;

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Construcciones Navales P. Freire, Sociedad Anónima», de Vigo, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de cinco buques para la pesca de arrastre (construcciones números 151 a 155), para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 3.955.012 al 3.955.015 y 3.955.017.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial no podrá exceder del 7,83 por 100 del valor de cada buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18327 *ORDEN de 11 de junio de 1979 rectificando la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1976 sobre la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques para Panamá.*

Ilmo. Sr.: «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la rectificación de la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se le concedió autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques para Panamá, comprendidos en las licencias de exportación números 1.919.592 y 1.919.593, en el sentido de que el país de destino de dichos buques sea ahora Venezuela;

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 11) se dictó Orden ministerial por la que se le concedió al solicitante autorización para la importación temporal global de materiales para la construcción de dos buques, en donde se hacía constar que el país de destino de los mismo era Panamá;

Considerando que el cambio del país de destino de dichos buques no origina ningún perjuicio para la economía nacional, se hace preciso rectificar la Orden expresada, y, en su consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda rectificada la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1976 por la que se concedió a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos destinados a la construcción de dos buques para Panamá, comprendidos en las licencias de exportación números 1.919.592 y 1.919.593, en el sentido de que el destino de dichos buques es Venezuela.

Segundo.—Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18328 *ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se autoriza a la firma «Nalco Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación del producto denominado «Nalco».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Nalco Española, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación del producto «Nalco» de los siguientes tipos: 201/15 líquido, 322 líquido, 19 polvo y 537 DA líquido.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Nalco Española, S. A.», con domicilio en Roberto Bassas, 34 bis, Barcelona-28, el régi-